

Constancia secretarial: Señor juez, procedo a liquidar las costas procesales en el presente proceso a favor del demandante y a cargo de los demandados según artículo 365,366 y 446 del CGP

Agencias en derecho.....	\$11.000.000
Gastos visibles a folio 1 cuaderno 2.....	\$20.700
Gastos visibles a folio 2 cuaderno 2.....	\$16.800
 Total liquidación costas procesales.....	 \$11.037.500

Medellín, marzo 17 de 2021.

Camilo Gómez
Escritorio

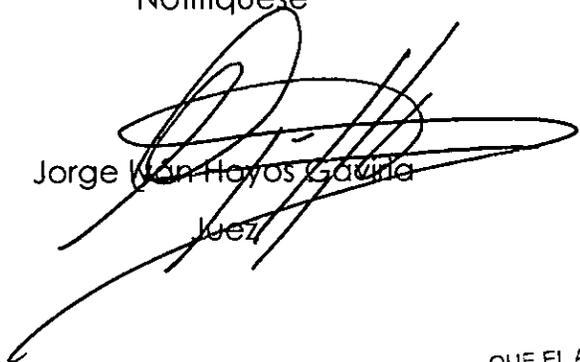
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-32

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho; a la luz de lo ordenado en el ordinal 1 del artículo 365 CGP.

Notifíquese



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

CERTIFICO
 QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
 POR ESTADOS N° 126
 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
 JUZGADO DIECISEIS CIVIL
 DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
 MEDELLIN, ANTIOQUIA EL DIA
23 MAR 2021 A LAS 8:AM

 Secretario